



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete horas del once de octubre de dos mil veinte, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia, por lo que la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz la **Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez**, propuso que los siguientes Acuerdos de Sala fueran analizados de manera conjunta dada su similar materia de controversia -cumplimientos de sentencia- y sentido de las determinaciones.

Acuerdos de Sala circulados por la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez:

Expediente ST-JDC-86/2020 y acumulado

PRIMERO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Sala Regional Toluca que remita copia certificada del presente acuerdo de cumplimiento al diverso **ST-JDC-87/2020** para efecto de que obre como en Derecho corresponda.

Expediente ST-JDC-112/2020

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido el Acuerdo de Sala dictado en el presente juicio ciudadano.

Expediente ST-JDC-115/2020

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido el Acuerdo de Sala dictado en el presente juicio ciudadano

Expediente ST-JE-24/2020

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente Juicio Electoral.

Acuerdos de Sala circulados por el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya:

Expediente ST-JDC-138/2020

ÚNICO. Se tiene por, formalmente, cumplido el acuerdo de sala dictado en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Expediente ST-JRC-15/2020

ÚNICO. Se tiene por, formalmente, cumplido el acuerdo de sala dictado en el presente juicio de revisión constitucional electoral.

Luego de la deliberación en la que los magistrados expusieron las consideraciones que sustentan sus propuestas y que son las contenidas en los Acuerdos de Sala sometidos a decisión del Pleno, la magistrada y los magistrados externaron su conformidad con el sentido de tener por cumplidas las diversas determinaciones, por lo que una vez sometidos a votación, fueron aprobados por unanimidad de votos y procedieron a su firma.

Enseguida el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del incidente de inejecución de sentencia del expediente **ST-JRC-19/2020**, en el que propone:

Único. Se declara infundado el incidente de inejecución de sentencia.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, manifestaron estar de acuerdo con declarar infundado el incidente, por lo que una vez sometido a votación fue aprobado por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente **ST-JRC-29/2020**, en el que propone:

ÚNICO. Se **confirma**, en la materia de la impugnación, la sentencia reclamada.

Luego de la deliberación en la que la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta, los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, manifestaron su conformidad de que el proyecto sometido a consideración se resolviera en la sesión pública no presencial correspondiente.

Por último, el **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya Juárez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución de los expedientes **ST-JDC-144/2020 y ST-JDC-174/2020, ST-JDC-175/2020 y ST-JDC-176/2020 acumulados**, en los que propone:

Expediente ST-JDC-144/2020

ÚNICO. Se confirma, por distintas razones, la sentencia impugnada.

Expedientes ST-JDC-174/2020, ST-JDC-175/2020 y ST-JDC-176/2020
acumulados

PRIMERO. Se **acumulan** los expedientes ST-JDC-175/2020 y ST-JDC-176/2020 al ST-JDC-174/2020.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los autos de los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se **revocan** las sentencias TEEH-JDC-205/2020 y TEEH-JDC-190/2020, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, acto impugnado en los juicios ST-JDC-174/2020 y ST-JDC-175/2020.

TERCERO. En plenitud de jurisdicción, se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEH/CG/057/2020, respecto de los juicios ST-JDC-174/2020 y ST-JDC-175/2020.

CUARTO. Se **confirma**, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia TEEH-JDC-191/2020 y su acumulado TEEH-JDC-259/2020, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, acto impugnado en el juicio ST-JDC-176/2020.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya expuso las consideraciones que sustentan sus propuestas, la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, determinaron que los proyectos sometidos a consideración se resolverán en la sesión pública no presencial correspondiente.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las diecinueve horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.


Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica

certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 12/10/2020 04:28:51 p. m.

Hash: HvfA8ROnWxuuTZallqShihqCgw8Dr2JyKoy9VXEJSeQ=

Magistrado

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 12/10/2020 09:21:01 p. m.

Hash: CozezdtDuKUI9opj/HpXOApqBljLAD1Z9d6l1E4KumM=

Magistrado

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma: 12/10/2020 10:59:20 p. m.

Hash: YMd2tebjZkNZ8nBWjOgGBUBeCF0VLit4B7LR7g+TT7Q=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 12/10/2020 03:22:52 p. m.

Hash: oHo02h2NzeGUt088hk2cGWtagj1/e/jpP6xEJuxfi2Y=